

Ciudad de Buenos Aires, 6 de Julio de 2015

Visto,

Que el día 21 de Junio de 2016 detuvieron en Villa Ciudad Oculta al militante social Alejandro "Pitu" Salvatierra

Considerando

-Que el mismo Salvatierra manifiesta haber tenido en ese momento marihuana y cocaína para consumo personal.

-Que Alejandro "Pitu" Salvatierra denuncia haber recibido malos tratos y violencia verbal por parte de personal de la comisaría N°48, quienes durante su detención allí refirieron frases hacia Salvatierra como *"Y ahora que te salve Cristina KK"*,

-Que el día 24 de Junio de 2016 Legisladores y Legisladoras del bloque Frente Para la Victoria denunciaron penalmente al Ministerio de Seguridad y efectivos de la Policía Federal por "Instruir a personal policial a que desarrolle maniobras persecutorias contra el dirigente social Alejandro "Pitu" Salvatierra" tras haber recibido una denuncia anónima por las actuaciones de dicha dependencia del Poder Ejecutivo.

-Que Alejandro "Pitu" Salvatierra es un militante social comprometido con la realidad social, que trabaja desde hace años por los derechos de la población residente en villas y asentamientos de la Ciudad de Buenos Aires, promoviendo su organización y movilización para revertir sus condiciones de vulnerabilidad.

-Que Alejandro "Pitu" Salvatierra integra junto otros y otras referentes barriales el "Movimiento Villero Padre Carlos Mujica" el cual engloba distintas organizaciones sociales que desarrollan acciones sociales y políticas en villas, asentamientos y complejos habitacionales de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de problematizar y revertir la vulneración de derechos y la exclusión de sus habitantes, destacándose su militancia en torno al acceso a la tierra y vivienda, motivo por el cual encaró durante el año 2015 el "Encuentro villero por la integración urbana" desarrollado el pasado 17 de Octubre de 2015.

-Que Alejandro "Pitu" Salvatierra refirió en más de una oportunidad y en diferentes ámbitos, encontrarse en tratamiento de rehabilitación para abordar su adicción a distintos estupefacientes.

-Que del allanamiento ordenado por el juez Claudio Bonadío en el domicilio de Salvatierra no se encontraron ni estupefacientes ni balanzas de precisión que indiquen que sea otra cosa que un consumidor.

-Que su prolongada detención por la tenencia de estupefacientes para consumo personal se manifiesta como un abordaje arbitrario y penal para una situación que debería ser afrontada como una cuestión de salud.

-Que en ese sentido, Alejandro "Pitu" Salvatierra atraviesa un problema de salud y -por ende- se debe proceder según las leyes 26.934 (Plan integral para el abordaje de los consumos problemáticos) y 26.657 (Ley nacional de Salud mental).

- Que la privación de su libertad es perjudicial para el tratamiento de su adicción.
- Que Alejandro “Pitu” Salvatierra se encuentra aún detenido en el penal de Ezeiza cuando debería haber sido liberado a las pocas horas, como se procede en cientos de casos similares desde la doctrina sentada por el Fallo “Arriola” de la Corte Suprema.
- Que su detención se enmarca a las claras en un contexto de persecución política, violando las garantías constitucionales con el objeto de disciplinar a quienes poseen un compromiso político y un accionar disidente con el Gobierno Nacional.
- Que su detención, como así también la de Milagro Sala, conforma otro acto arbitrario impulsado desde el Macrismo con el fin de judicializar la pobreza, criminalizar la protesta social y perseguir a los sectores populares.

La Junta de Carrera de Trabajo Social recomienda

Art. 1ero: Adherir al pedido realizado por familiares, militantes, vecinos/as, referentes de los medios y organismos de derechos humanos quienes reclaman la pronta libertad de Alejandro Pitu Salvatierra.

Art. 2do: Repudiar las acciones del Juez Bonadío quien a través de la decisión inadmisibile de negar la excarcelación de Alejandro Pitu Salvatierra utilizó una vez más las herramientas del Poder Judicial de manera abusiva y arbitraria con claros fines políticos.

Art. 3ero.: Adherir a la campaña de Facebook "Liberen a Pitu" y a las actividades que familiares, compañeros/as y vecinas/as organicen bajo esta consigna.

Art. 4to: Solicitar la inclusión de este proyecto en la web de la Carrera de Trabajo Social para su difusión.

Art. 5to.: de forma.